



EXTRACTO de las Ayudas PAC campaña 2023/2024 "Asociadas a la agricultura", según Resolución de 27 de febrero de 2023. (2023060703)

BDNS(Identif.):678815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Las ayudas asociadas a la agricultura en las siguientes modalidades:

Ayuda asociada al cultivo del arroz, ayuda asociada a los cultivos proteicos, ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación, ayuda asociada a la remolacha azucarera, ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación, pago específico al cultivo del algodón, ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa ayuda, y ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y de alto valor medioambiental.

La ayuda adoptará la forma de un pago anual por hectárea de superficie cultivada que cumpla estos requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso, conforme al capítulo III del título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agricultores que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos que determinan la figura de agricultor activo, conforme al capítulo II del Título I del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.
- b) Solicitar una única ayuda asociada de las contempladas en el capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, en la misma superficie agrícola en una determinada campaña.



c) Declarar una superficie mínima de 1 hectárea en el caso de superficies de secano y de 0,5 hectáreas para las superficies de regadío.

d) Cumplir los requisitos específicos de cada ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica (DOE 37 de 23 de febrero de 2023).

Cuarto. Cuantía.

La ayuda por un importe total de 16.200.000 euros, se imputará al centro gestor 120040000, posición presupuestaria G/313A/470.00, fondo FA23000001, proyecto 20230091, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023: 8.200.000 euros.

Anualidad 2024: 8.000.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de marzo al 31 de mayo de 2023.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ